

**1. IDENTIFICACIÓN.**

- Número: 038
- Denominación: Necrópolis del Almendral
- Otras denominaciones: Necrópolis romana del Aeropuerto
- Otros municipios:
- Unidad relacionada:

**2. LOCALIZACIÓN.****A. DELIMITACION.**

- Hoja: 23
- Escala: 1:10.000
- Cota máxima (m.s.n.m):
- Superficie (m<sup>2</sup>): 11.413
- Coordenadas (UTM): En cuadro adjunto

PUNTO	X	Y	Z	DISTANCIA
1	366.700	4.058.310		
2	366.817	4.058.270		
3	366.794	4.058.185		
4	366.656	4.058.221		

- Justificación de la Delimitación:

Por la comprobación mediante vigilancias no operativas.

- Delimitación literal:

Se encuentra en la Carretera de Churriana C-344 a la altura del Km. 91 en la margen izquierda.

**B. ACCESOS.**

- Tipo: Viario
- Identificación: Carretera de Churriana
- Kilómetro: 91
- Notas:

**C. SITUACIÓN.****D. VISITABLE.**

Accesible: SI   
 NO

Visitable: SI   
 NO

### 3. DESCRIPCIÓN.

#### A. PERIODO HISTÓRICO-TIPOLOGÍA.

- Periodo Histórico:
- Estilo:
- Tipología: Necrópolis

#### B. UNIDADES.

- Código:
- Nombre:

#### C. DESCRIPCIÓN.

Se tiene noticias de la aparición de tubas de tipología imprecisa en la ampliación de la carretera. En superficie se localizaron fragmentos de cerámica, tégulas, opus signinum y una pulsera de plata de 55 mm. de diámetro y 5 mm. de ancho.

### 4. CONSERVACIÓN.

#### A. ESTADO DE CONSERVACIÓN.

- Parcialmente destruido
- Bajo
- Medio
- Alto
- Desaparecido

#### B. CAUSAS DEL DETERIORO.

- Agentes Naturales:
  - ≡ Erosión superficial
  - ≡ Movimiento de tierra < 50%
  - ≡ Movimiento de tierra > 50%
- Agentes humanos:
  - ≡ Labores agrícolas:
    - Arado superficial
    - Arado subsolador
    - Puesta en riego
  - ≡ Movilización de tierras:

- Desmontes
- Aterrazamientos
- Deforestación
- Dragados
  
- ≡ Obras de infraestructura
- Obras de Urbanización
  
- ≡ Expolio

#### C. MEDIDAS ADOPTADAS.

- Cerramiento
- Enterrado
- Cobertura
- Vigilancia
- Consolidación/  
Conservación
- Restitución
- Limpieza
- Otros

#### D. PROPUESTA DE CONSERVACION.

- Cerramiento
- Enterrado
- Cobertura
- Vigilancia
- Consolidación/  
Conservación
- Restitución
- Limpieza
- Otros

### 5. DOCUMENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA.

- GOZALBES GRAVIOTO, C.: Las vías romanas de Málaga. Málaga, 1995.
- LOPEZ MALAX-ECHEVARRÍA, A.: Málaga romana (Yacimientos Inéditos). Malaka, 6. 1971-1973.

### 6. TITULARIDAD.

- Pública
- Privada

### 7. PLANEAMIENTO VIGENTE.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

- Tipo de suelo: Suelo Urbano y Urbanizable

- Aprobación: julio 1997
- Yacimiento catalogado: 21-B
- Clasificación:

<input type="checkbox"/>	BIC	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Tipo 1	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Tipo 2	<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Tipo 3	<input type="checkbox"/>

PROTECCIÓN Y NORMATIVA ARQUEOLÓGICA: Proponemos que el yacimiento sea inscrito con el nº 038 en el catálogo de yacimientos arqueológicos del P.G.O.U. Los criterios de catalogación, tipología y zonificación arqueológica, que deben incidir sobre el yacimiento son los siguientes:

- **Zonificación Arqueológica de Tipo 1:** Yacimientos arqueológicos de protección integral, estando prohibido por la legislación vigente cualquier operación de desarrollo, incluyendo la edificación urbanización. Cualquier operación de otra índole en la zona catalogada de protección integral deberá contar con la preceptiva autorización de la Consejería de Cultura.
- **Zonificación Arqueológica de Tipo 2:** Previamente a cualquier operación de desarrollo o movimiento de tierras en la zonas de catalogación, es preceptivo un informe arqueológico negativo, para lo cual se recurrirá a la realización de un sondeo arqueológico previo.
- **Zonificación Arqueológica de Tipo 3:** Zona de vigilancia arqueológica. La concesión de licencias de obra debe estar condicionada a la vigilancia del movimiento de tierra por parte de un técnico arqueólogo. El Ayuntamiento de Málaga y la Delegación Provincial de Cultura tendrán conocimiento de la remoción de terreno con una antelación mínima de 15 días. Si durante la vigilancia el técnico arqueólogo observara estructuras antiguas, o los suficientes vestigios de cultura material susceptibles de interés para su estudio científico, la parcela pasaría automáticamente a la consideración de zonas de sondeos.

## 8. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

### OBSERVACIONES:

Existen dudas razonables acerca de su conservación y permanencia por ampliaciones sucesivas de la carretera e instalaciones sin control arqueológico.

Se mantiene la protección por si fuera posible ampliar la documentación.

### ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: